

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. D. José Carlos Lupión Carreño, Primer Teniente de Alcalde, por ausencia justificada del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- D. José Nicolás Medina Robles
- D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
- D. José Carlos Lupión Carreño
- D^a M^a Luisa Cruz Escudero
- Da Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2°.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

- 2.1.1. De D/Dª FSS con DNI 54137939X que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 300,00 €.
- 2.1.2. De D/Dª JCG con DNI 75127853D que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones

Código Seguro De Verificación:	Rg8ymK+QUP1cCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejal de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/12/2018 14:31:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/12/2018 12:32:57
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Rg8ymK+QUP1cCALo75PUHA==		





efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 252,00 €.

2.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

- 2.2.1. De D/Dª ACC con DNI 54104135Q que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 1.798,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 3.596,00 €, siendo la aportación municipal de 1.510,00 € y la de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 2.085,68 €.
- 2.2.2. De D/D^a MGBC con DNI 27493560G que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la ayuda solicitada.

2.3. AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª OA con NIE que solicita una ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en treinta horas del 26-12-18 al 31-12-18, siendo la aportación municipal de 34,51 € y de la Excma. Diputación Provincial de 82,16 €.

3°.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/274/18 y resultando:

D^a. AMRL con D.N.I. 27490637W, presenta proyecto de demolición de vivienda en ubicada en Calle San Tesifón 16 de Berja y solicita licencia urbanística con fecha 10 de diciembre de 2018.

El terreno sobre el que se pretende realizar la demolición se encuentra clasificado como Suelo Urbano, Ordenanza SU-1 (Casco Histórico), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

Al expediente se aporta, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Almería de 4 de diciembre de 2018, Proyecto de demolición de vivienda en Berja, redactado por el Arquitecto

Código Seguro De Verificación:	Rg8ymK+QUP1cCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejal de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/12/2018 14:31:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/12/2018 12:32:57
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RgRvmK+OIIP1cCALo75PIHA==		





técnico D. Vicente Ruiz Real con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 17 de diciembre de 2018 e informe jurídico el 20 de diciembre de 2018.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-1
- Finalidad: demolición.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Calle San Tesifón, 16 de Berja, correspondiéndose con la parcela con referencia catastral 2018/402960/003-011/00076
- Promotor: D. Ana María Ruiz López
- Autor del Proyecto: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Un mes desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 630,80 €.
- Fianza por desperfectos: 600,00 €.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico. Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-1.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm 744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que elevo a la Junta de Gobierno Local para su adopción la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Código Seguro De Verificación:	Rg8ymK+QUP1cCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejal de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/12/2018 14:31:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/12/2018 12:32:57
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RgRvmK+OIIP1cCALo75PIHA==		





Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 4.681,57 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	140,45 €
Ingresado Anteriormente:	
A ingresar	0.00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 4.681,57 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	55,00 €
Ingresado Anteriormente:	55,00 €
A ingresar	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de siete meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifiquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4°.- PROPUESTA APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE 03/18 QUE AFECTA A UNA ZONA REDUCIDA DE SUELO URBANO EN CALLEJÓN DE BELTRÁN

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente ED/03/18 y resultando:

El día 4 de julio de 2018 D. Víctor Manuel Martínez Martín con DNI terminado en 971T, actuando en nombre propio, presenta Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones del Callejón de Beltrán y reubicación de espacio público existente en el margen izquierdo.

El Estudio de Detalle ha sido redactado por D. Agustín L Prados Bautista, que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

Dicho Estudio de Detalle afecta a la finca registral nº 16275, parcelas catastrales 4079802WF0747N0001WO y 4079804WF0747N0001BO, y finca registral nº 2663, parcela catastral 4079805WF0747N0001YO. Los propietarios de estas parcelas están de acuerdo en la tramitación de este Estudio de Detalle.

Código Seguro De Verificación:	Rg8ymK+QUP1cCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejal de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/12/2018 14:31:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/12/2018 12:32:57
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Rg8vmK+OUP1cCALo75PUHA==		





El art. 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por R.D. 2159/78 de 23 de junio, de aplicación supletoria en virtud de la disposición transitoria novena de la LOUA, regula el Estudio de Detalle estableciendo como objeto del mismo el reajuste de alineaciones y rasantes.

El apartado II.3.1 b) del TRNNSS del Municipio de Berja vigentes en virtud de la adaptación parcial a la LOUA por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2011 (BOP nº 37 de 23-02-2011), establece como finalidad de los Estudios de Detalle, reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en estas Normas o en Planes Especiales para el suelo urbano.

El Estudio de Detalle tiene por objeto el reajuste de alineaciones del Callejón de Beltrán, coincidiendo con lo permitido por la normativa indicada.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2.015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle ED/03/18 tramitado a instancia de D. Víctor Manuel Martínez Martín con DNI terminado en 971T de acuerdo a los antecedentes expuestos, quedando suspendido por un plazo máximo de dos años y hasta que se publique la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en la zona afectada por éste.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle y su resumen ejecutivo a información Pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOP de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar individualmente el presente acuerdo a los propietarios de terrenos afectados por el presente estudio de detalle.

Cuarto.- Facultar al Alcalde de la Corporación para que firme cuantos documentos fueren necesarios en la tramitación del expediente de elaboración y aprobación de este Estudio de Detalle.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	Rg8ymK+QUP1cCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejal de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/12/2018 14:31:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/12/2018 12:32:57
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Rg8ymK+QUP1cCALo75PUHA==		

